



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Establecimiento de pena privativa de libertad para los
delitos de injuria y calumnia en el Perú**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Ramos Vasquez, Ruben (orcid.org/0000-0003-3903-9458)

Suarez Becerra, Cesar Wualther (orcid.org/0000-0001-6312-4981)

ASESOR:

Dr. León Reinaltt, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-4814-9512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus
niveles

CHICLAYO — PERÚ

2022

Dedicatoria:

Dedicamos este trabajo a DIOS por regalarnos la sabiduría y poder así terminar nuestra carrera así mismo a nuestros padres y familiares por su apoyo incondicional

Agradecimiento:

Agradezco a DIOS por despertar en mi
La vocación de ser abogado y a todos mis
Docentes por impartirme conocimiento
Jurídico que me servirán para servir.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstrarct.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIA	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 1: Naturaleza del bien jurídico tutelado del delito contra el honor.....	17
Tabla N° 2: Conocimiento con respecto a injuria y calumnia.....	19
Tabla N° 3: Penas establecidas tanto del delito de injuria y calumnia.....	21
Tabla N° 4: Las penas aplicadas a los delitos contra el honor son proporcionales y razonables	23
Tabla N° 5: Incidencia de los delitos de injuria y calumnia en el Perú.....	25
Tabla N° 6: Es necesario que se aplique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia.....	27
Tabla N° 7: Considera que el aumento de pena en un delito determina su menor incidencia.....	29
Tabla N° 8: Conocimiento del derecho comparado con respecto a la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y si es posible que se aplique en nuestro Perú.....	31
Tabla N° 9: Cuántos años de pena privativa de libertad se debe establecer en los delitos de injuria y calumnia.....	33

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Establecimiento de pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú” se ha desarrollado porque tales delitos se cometen en demasía, todos los días y poco o nada se hace para poder combatirlo y generar en las víctimas una tranquilidad que necesitan como ciudadanos

Sin duda el estado no hace nada con respecto a este problema que genera estragos en los ciudadanos, es más muchos lo quieren tomar como una regla de tolerancia social o adecuación social estos como elementos de faz negativa de la tipicidad que se analiza en la imputación objetiva, así como también en obrar en ejercicio legítimo de un derecho como causa de justificación de la antijurídica; generando así impunidad en los delitos en mención; es por ello que se busca el cambio de pena de limitativas de derecho y multa a pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia aplicando claro está el principio de proporcionalidad con sus tres sub criterios; idoneidad, necesidad y ponderación, de esa forma se infundirá miedo y amenaza en los sujetos activos que cometen estos delitos esto basado en la teoría de prevención general de la pena.

Palabras clave: Injuria, calumnia, pena privativa de libertad, proporcionalidad

Abstract

This research work entitled "Establishment of custodial sentence for crimes of libel and slander in Peru" has been developed because such crimes are committed in excess and every day and little or nothing is done to be able to combat it and generate in the victims a peace of mind that they need as citizens

Undoubtedly, the state does nothing with respect to this problem that wreaks havoc on citizens, moreover, many want to take it as a rule of social tolerance or social adequacy, these as negative face elements of the typicity that is analyzed in the objective imputation. , as well as in acting in the legitimate exercise of a right as a reason for justifying the unlawful act; thus generating impunity in the crimes in question; that is why the change of sentence from limitation of law and fine to imprisonment in crimes of libel and slander is sought, clearly applying the principle of proportionality with its three sub-criteria; suitability, necessity and weighting, in this way fear and threat will be instilled in the active subjects who commit these crimes, based on the theory of general prevention of punishment.

Keywords: Insult, slander, custodial sentence, proportionality

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad los ciudadanos peruanos gozan de un derecho intangible que se relaciona con un bien jurídico llamado Honor. El honor tiene dos acepciones muy marcadas, la primera es objetiva o externa que es la reputación, mientras que la segunda es subjetiva e interna que la conocemos como la autoestima; la reputación es vista por todos, en cambio la segunda es vista sólo por la persona; es importante este derecho en mención; pero sin embargo poco o nada se lo respeta; ya que es evidente que muchos van contra ese derecho tan importante que es honor y la pregunta que se genera es; ¿Cuál es la causa?; indudablemente es que nuestra norma penal es muy contemplativa en sus penas establecidas, esto se evidencia en la norma penal en donde para el delito de injuria su pena es, ...prestación de servicio comunitario de diez a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días multa () y en el delito de Calumnia, ... será reprimido con noventa a ciento veinte días multa.

Así mismo debemos recordar que el valor del honor es un derecho defendido y protegido de antaño, tanto así que Aristóteles tenía una concepción tan valiosa sobre el bien jurídico mencionado, de allí que se decía; que hay un triángulo encontrado en la vida de las personas, estas son honor-virtud-gloria, ARISTÓTELES se refería al honor como prestigio donde era la recompensa de la virtud; y la virtud es una concesión de la sociedad al hombre que obra virtuosamente y en la medida en que su entrega procede de los miembros de la sociedad, volvemos al dictado de la élite intelectual y política con el objeto de obtener la sanción social de nuestro comportamiento, sin duda la virtud el honor y la gloria se encontraban eran tan significativo tanto para la persona de forma individual y para un conjunto de personas de forma social; tanto así que se sancionaba de forma muy drástica como ejemplo para todos y que tal comportamiento no se vuelva a suceder. (Iñigo y Bonet, 1985)

Como se evidencia el honor siempre ha sido un derecho que se ha protegido con sanciones drásticas porque era sin duda efecto de la virtud, la virtud y el honor

siempre ha sido un binomio que ha enriquecido a la persona; pero sin embargo tal protección con el tiempo ha ido decayendo introduciendo en la esfera de la sociedad otro derecho que disipa a la mencionada, esto es el derecho a la libre expresión, además con el pasar de los años las sanciones han sido más benévolas, tanto así que ahora sólo se segmenta como pena la prestación de servicio comunitario o días multa; en todos los extremos el que comete el delito contra el honor en sus dos modalidades en análisis como son injuria y calumnia, en estos extremos y en todos los casos no se purga pena en la cárcel; generando así impunidad para todos aquellos que van contra el derecho mencionado.

Los delitos contra el honor es cometido a vista y paciencia de todos los ciudadanos e inclusive de los funcionarios que defienden los derechos de las personas, y esto no sólo se evidencia en nuestro Perú, sino que es un mal que se da en todos los países del mundo, tanto es así que tales actos que se subsumen en un tipo penal, ahora es una costumbre de todos, se le ve como parte de una quehacer cotidiano que no daña a nadie, siendo todo lo contrario, es un hecho que es más perjudicial que cualquier otro delito, porque se daña no sólo la reputación, sino que también la autoestima de la persona.

De allí que en nuestro Perú se comete mucho el delito injuria y calumnia y en todos los casos no purgan pena privativa de la libertad, eso se comprueba en las muchas jurisprudencias emitidas de la Corte Suprema y los datos emitidos por el INEI (2018), donde afirma que en el año 2016 se cometieron 19 197 delitos entre ellos, delitos contra el honor y otros, en el año 2017, 19 854 y el año 2018; 23 890

Como se nota, cada año los delitos en mención se cometen cada vez más y se hace sin reparo, tanto es así que de un año a otro aumento los casos a 4000 y esta práctica seguirá creciendo, esto sin contar aquellos casos que no se querella, porque recordemos que las personas que son víctimas de estos delito son los que realizan las demandas conocidas como querella, los perjudicados son los sujetos pasivos y estos ya no realizan su querella ante el juez penal unipersonal que ve el caso; porque más es el procedimiento burocrático y el gasto que genera, ya que son

ellos los que tienen la carga de la prueba y en tales procedimientos se demanda de mucho gasto y tiempo.

Con respecto a los muchos delitos cometidos contra el honor en el Perú, es porque las penas son irrisorias que no tiene ningún efecto de prevención específico ni general en la sociedad.

Sin embargo, es penoso decirlo que hasta el momento no se ha modificado en el extremo las penas en los delitos antes mencionados, en sus artículos 130 y 131, esto conlleva que como estudiante proponga un proyecto de ley que se modifique las penas en los artículos antes citados, para que todos tengamos conciencia que el derecho al honor está importante como lo son los otros derechos como es la vida, patrimonio, libertad, salud, etc

Finalmente, con esta investigación nos mueve a que se proponga una modificatoria en las penas en los delitos de injuria y calumnia y que sobrepasen los cuatro años de prisión privativa de la libertad y no haya contemplación alguna contra aquellos que cometen tales delitos; indudablemente esta propuesta será visto como resultado de la investigación.

Lo mencionado líneas arriba nos lleva a plantear la siguiente pregunta:

¿Existe la necesidad de establecer pena privativa de la libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú?

Ante tal problema de investigación surge la necesidad de justificar, ya que es imprescindible; porque es un caso que trasciende a todas las esferas de la sociedad, por ello el sustento es:

La investigación presentada tiene un sustento teórico, práctico y jurídico; toda vez que debe tener un control jurídico enmarcado en la norma penal con los delitos contra el honor, marcando así el camino de razonabilidad y proporcionalidad con el bien jurídico tutelado, esto es honor; además existe la idoneidad, necesidad y la ponderación de modificar jurídicamente las penas

establecidas en los artículos 130 y 131, toda vez que todos cometen delitos sin tener reparo alguno porque las penas son benévolas (CADH, 1969) esto se nota en la práctica y se evidencia en las jurisprudencias establecidas por la Corte Suprema y lo que se busca es que no más se cometa estos delitos contra el honor, ya que tiene daños irreparables, es nuestro fin; por tal motivo se busca proponer la modificatoria de las penas de los delitos contra el honor y esto es posible porque existe actos metodológicos ya establecidas como herramientas que tienen las formalidades científicas y dogmáticas aceptadas por la sociedad, entre ellas tenemos a la teoría preventiva de la pena, “donde busca que la pena pretende evitar que se cometan nuevos delitos; se orienta a crear en la conciencia ciudadana el temor al delito y sus consecuencias, con el propósito de impedir que el delincuente reincida” (Castro,2008) en base a los criterios se busca modificar la pena de limitativa de derecho y multa a la imposición de pena privativa de libertad de 2 años efectivas en los delitos antes mencionados, donde las personas por temor ya no volverán a cometer dichos delitos contra el honor.

En base a lo planteado el objetivo general es: Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú. y sus objetivos específicos se relacionan de la siguiente manera: Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia. Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad y Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

En ese sentido nuestra hipótesis es: La pena privativa de la libertad en los delitos contra el honor como injuria y calumnia influyen directamente para no cometer tales delitos mencionados en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO:

Siguiendo la línea de investigación, nos centramos en los trabajos previos que tienen relación con nuestro tema de investigación, en ese sentido se presenta las investigaciones internacionales más recientes y son las siguientes:

Franco (2017), en su investigación relacionada a los delitos contra el honor en Colombia, llegó a la conclusión que la flexibilidad y la vigilancia enclenca por parte del estado contra los delitos de injuria y calumnia ha generado que las redes sociales hagan de la suya y que por medio de estos canales socaven el derecho tan importante que es el honor.

Es increíble notar que exista tanta flexibilidad y poca vigilancia contra los delitos de injuria y calumnia en Colombia, tanto así que todos hacen lo que quieren y no son sancionados por cometer tales delitos.

Esto mismo sucede con la investigación realizada por; Sanabria (2015) Cuando concluye que no hay prueba suficiente contra los delitos de injuria y calumnia cometidos por periodistas, ya que su excusa es que la sociedad debe estar informada sobre las acciones realizadas por los funcionarios.

Esto es claro que el derecho de la libertad de prensa sobre pesa con el derecho honor, sin duda es insólito, porque todos se cogen de tal derecho y no miden lo que expresan, sin darse cuenta el derecho a la libertad de información su control es la veracidad, pero poco o nada se toma en cuenta.

Esto se ve muy explícito en la investigación realizada por, Geijo (2019) cuando concluye que la injuria para que pueda ser delito tiene que menoscabar tanto su reputación que es la imagen pública u honor objetiva, así como su estima propia, su honor subjetivo y sólo existirá un daño a la dignidad.

Pero para que la imagen pública y la autoestima se vean menoscabada, la información tiene que ser falsa, sólo en ese extremo se configura el delito, y el funcionario o víctima de tal atropello no puede hacer nada en absoluto, sólo por ser funcionario; pero acaso este funcionario no es humano y si cometió un delito o falta

no hay otros mecanismos de control, como una sanción administrativa o una pena privativa de la libertad por la falta o delito cometido.

Finalmente recordemos que el honor es un derecho que se debe respetar, esto muy sabiamente lo estudio en su investigación, Barrios (2017) en la que concluyó que el honor está dividido en dos elementos, el primero hace relación a la percepción personal, al valor que uno mismo se hace y el segundo es la percepción que las demás personas tienen de nuestras actitudes, son lo que dan valor a nuestro accionar.

Esto sin duda es muy importante, ya que el honor como derecho no sólo se restringe a verlo en un sentido estricto, sino va más allá, es reputación y autoestima y analizándolo así el honor llega a ser muy importante en cada persona.

En esa misma línea de investigación que se ha desarrollado a nivel internacional, también se analizará a nivel nacional y estas son;

Vásquez (2016) quien llegó a la conclusión que el dolo es casi imposible de probar en el delito contra el honor, además es un delito privado donde la persona que fue dañada su imagen realiza la querrela para una reparación ínfima, así mismo tal delito colisiona contra el derecho a la libertad de expresión.

Indiscutiblemente los delitos contra el honor se miden contra los derechos constitucionales como la libertad de expresión, así mismo para poder probarlo es muy complicado ya que uno de los elementos del tipo penal es el dolo y como fuera poco las penas son sumamente tolerables y además el que tiene que probar es la víctima al interponer la querrela y el gasto es muy oneroso.

En esa línea, corrobora Quintanilla (2014) en su investigación concluyó que en la mayor cantidad de delitos contra el honor no se querrela, porque el proceso es costoso y el querrelante tiene la carga de la prueba y si se sigue el proceso legal, la reparación es irrisoria, esto es más que un causal para abstenerse en seguir el proceso de querrela.

Sin duda esto es la verdad ya que todo el proceso como delito de acción privada lo tiene el querellante, y los gastos corre por medio de él; la víctima, el querellante y el proceso que se cursa es impredecible, porque no sabe si el querellante va a ganar o no, porque en este extremo no hay predictibilidad y seguridad jurídica, ya que el derecho al honor ahora es un tema social.

Esto lo corrobora Palomino (2011) en su investigación donde concluyó que el honor ha pasado de del concepto personal a un concepto social y/o funcional para ser tratado por los medios sociales.

Ante tal realidad y con el tiempo ya no habrá protección para el derecho contra el honor, de allí que las penas son muy bajas porque poco o nada se le da importancia, dejando así desapercibida la importancia de tal derecho que cada persona debe de gozar de forma inherente.

Ante lo hay analizado, nos enfocaremos a identificar conceptos teóricos, jurídicos, dogmáticos y hasta jurisprudenciales con respecto a la tesis en investigación;

En primera línea citaremos (Título II, Código Penal, 2022), donde sostiene que los delitos contra el honor son tres, pero sólo me centraré en analizar dos, entre ellos tenemos: La injuria y la calumnia.

De los delitos antes mencionados, nos enfocaremos en sus definiciones de y sus respectivas penas, así como hacer un análisis de cada elemento del tipo penal.

Injuria; es el que ofende o ultraja a una persona con palabras, gestos o vías de hecho, su pena prestación de servicio comunitario de diez a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días multa (Artículo 130, Código Penal, 2020)

En esa línea, García (2016) concluye que en un sentido amplio injuria es todo lo contrario a derecho; en otros términos, es perjudicar la dignidad, reputación y la autoestima de una persona.

Con respecto al delito en análisis, se requiere que se cumpla los siguientes elementos, como aclara Ballestra (1996) la ofensividad llega hacer el elemento más peculiar de la injuria , así mismo (La ejecutoria del Exp. N° 586-2003) sostiene que tanto la ofensa o el ultraje, son elementos normativos que se le tomará de esencia valorativa, analizándose con el contenido del bien jurídico tutelado que defiende tal delito.

En esa línea encontramos el análisis de (Mendoza, 2007) donde afirma El delito de injuria se configura cuando se ofende a una persona, con cualquier tipo de acción, lo que implica que se requiere la materialización de una acción ofensiva. La ofensa llamada en doctrina “injuria real”.

Según el análisis se requiere entonces: Que el animus injuriandi no es más de la voluntad que se tiene de ruborizar o afrentar con expresiones claras y cuyo propósito es justamente eso del sujeto activo que va contra un sujeto pasivo. (Valderrama, 2021)

Con respecto al delito de Calumnia; “Es el que atribuye falsamente a otro un delito, su pena noventa a ciento veinte días multa” (Artículo 131, Código Penal, 2020)

En ese análisis, Rodríguez (2013) afirma que la calumnia se requiere de un elemento objetivo evidente y concreto y es inculpar a alguien de un delito que no cometió ya sea de acción privada o pública.

Conclusión similar llegó a tener Viollier (2019), donde sostiene que el conocimiento y voluntad en la calumnia se centra en la falsedad objetiva de la imputación.

Como se puede evidenciar los delitos contra el honor busca cuidar la honorabilidad de las personas, cuidar de no ser menoscabados sus sentimientos porque hablamos de seres humanos dotados de emociones, pensamientos y sentimientos; pero que lamentablemente las penas no llegan al nivel de tal bien

jurídico tutelado, claramente se ve una desproporción en lo que se quiere tutelar y las penas establecidas.

Siguiendo ese análisis, Fernández (2013) afirma que después de los bienes jurídicos y derechos tutelados de mayor importancia como la vida y la integridad física, sin duda el honor debe ser el máspreciado valor de un ser humano...

Sin duda esto es así, ya que hablar de honor es hablar de muchas cosas que se desconoce, es hablar de sentimientos, reputación, dignidad, etc. En este análisis Villanueva (2016) sostiene, concordando con el Tribunal Supremo que de forma muy acertada, declara que el derecho al honor tiene dos elementos marcadas uno objetiva que es la reputación que lo evalúa y lo valora la sociedad y subjetiva que es la estimación u autoestima que lo valora la propia persona...

Por otro lado, el Acuerdo Plenario N° 3-2006/CJ-116, en su fundamento jurídico 6; establece que los tipos penales que salvaguardan el bien jurídico honor son importantes; ya que el honor esta supeditado de las normas, valores e ideas sociales actuales en cada momento histórico; pero a pesar del tiempo y de lo relativo que puede ser tal abstracciones siguen siendo de suma importancia para la persona.

Ante tal información recabada y el acuerdo plenario antes mencionado que atenta contra un derecho inherente a la persona "honor" y este es irrenunciable; es de suma importancia que lo más pronto posible la norma penal en los artículos 130 y 131 se ha modificado tanto en sus penas y que el bien jurídico o derecho de cada ciudadano como es el honor, no sea variable ni por ley, ni por ninguna idea social que se pueda generar en el tiempo.

Recordemos que hay varios tipos de penas, según (Artículo 28, del Código Penal, 2022) donde lo clasifica de la siguiente manera: Privativa de libertad, restrictivas de libertad; limitativas de derechos; y multa.

Con respecto a las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia, la norma penal tipifica las penas en limitativas de derecho (pena de prestación de servicio a la comunidad) y pena multa; donde es una ironía ya que tales penas no son proporcionales con el bien jurídico tutelado y por ende se materializan muchos delitos quedando todos sin ser sancionados y si lo hacen los agraviados se ríen de tal sanción porque no les afecta en nada y como resultado se sigue cometiendo los mismos delitos a vista y paciencia de toda la ciudadanía, quedando así impune el que lo o la comete.

Ante lo mencionado se busca que tales penas tipificadas en los delitos de injuria y calumnia sean modificadas con pena privativa de libertad a 2 años; pero efectivas y que por la cuantificación no se aplique la reserva de fallo condenatorio o pena suspendida.

Ante lo dicho surge una pregunta ¿Qué son penas privativas de libertad?; Según el (Art. 29, Código Penal, 2020), lo define claramente “es imponer al condenado la obligación de permanecer encerrado en un establecimiento. El penado pierde su libertad ambulatoria por un tiempo de duración variable que va de la mínima de 2 días hasta la cadena perpetua”

Según la definición de pena privativa de libertad, notamos que hay dos tipos de penas privativas de libertad, la primera conocida como pena temporal que va desde los 2 días hasta los 35 años y la segunda la pena perpetua, que es conocida como cadena perpetua; en este trabajo se propone que la pena de los delitos de injuria y calumnia sea temporal de 2 años; pero efectiva, porque el bien jurídico de los delitos contra la injuria y calumnia dañan el honor de la persona en sus dos vertientes que ya sea analizado en esta investigación, estos son la autoestima y la reputación, dos valores propios e inherentes del ser humano que hacen que el ser humano tenga vida propia y sentido a la vez; si se lo quita estos dos valores al ser humano, el hombre o la mujer se desvalorizaría y esto no debe ocurrir; por ende la propuesta planteada, pena privativa de libertad de 2 años efectivas con sanción a los delitos de injuria y calumnia.

Esta propuesta basada en la teoría preventiva de la pena, que no es más que la imposición en el pensamiento de los ciudadanos el temor de los efectos de cometer un delito y esto para evitar que se vuelva a cometer (Castro,2008); en esa misma línea, Bentham (2005) afirma que la teoría de prevención general de la pena se da para proteger a todos los ciudadanos de personas que generan actos ilícitos que socaban la tranquilidad; de allí que la pena se convierte en la medicina para la salud pública; aparte de lo mencionado está el principio de proporcionalidad, donde a profundidad lo desarrollo la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH, 1969) donde afirma que el principio de proporcionalidad, está basado en que los derechos de cada persona son importantes y que cada uno de ellos está limitado en los demás, esto es para el control de los actos de cada ciudadano, este principio se divide en 3 sub criterios que son: 1. Idoneidad, donde busca verificar si el fin puede ser legítimo y constitucional; 2. Necesidad, donde se analizará si es necesario la aplicación de una medida donde exista una justificación para la aplicación de la misma y que esa justificación haga necesaria su aplicación y 3. El Criterio de ponderación o proporcionalidad propiamente dicha, en este criterio se debe definir si la importancia de la satisfacción del principio contrario justifica la restricción o la satisfacción del otro.

En base a la teoría y al principio en mención se busca proponer el cambio de pena en los delitos de injuria y calumnia con dos años de prisión privativa efectiva.

III. METODOLOGÍA:

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es básica descriptiva. Dado que el trabajo de campo se realizó mediante teoría validada, investigación acción u otros según especialidad, que servirá de guía para una observación detallada y minuciosa para obtener los significados concretos de las categorías en estudio, lo mencionado ayudará a corroborar la hipótesis en estudio o refutarla; todo lo mencionado centrado en el paradigma constructivista (Verd y Lozares, 2016)

El diseño de la investigación que se desarrolló está basado en la teoría fundamentada, donde existirá una relación entre el entrevistador y los entrevistados, en esa interacción se recopilará datos para ser valorados en base a las categorías sub categorías en estudio, cuyo fin es generar alguna teoría de un nivel medio, donde con el tiempo será mejorado por otros investigadores. (Flik, 2007)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

3.2.1. Categorías

- Pena privativa de libertad
- Injuria y calumnia

3.2.2. Sub Categorías:

- Honor
- Ultraje y ofensa
- Falsa imputación
- Pena privativa temporal
- Pena privativa perpetua
- Principio de proporcionalidad
- Dolo (animus injuriandi)

3.2.3. Matriz de categorización

Objetivo	Categorías	Sub categorías	Pregunta orientadora	Fuentes	Técnicas
Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú	Pena privativa de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pena temporal ➤ Pena perpetua 	<p>¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia?</p> <p>¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú?</p> <p>¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia?</p>	Entrevistado y guía de entrevista	Entrevista
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Principio de proporcionalidad 	<p>¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables?</p> <p>¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú?</p> <p>¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia?</p>	Entrevistado y guía de entrevista	Entrevista
	Injuria y calumnia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ultraje y ofensa ➤ Falsa imputación ➤ Dolo (animus injuriandi) ➤ Honor 	<p>¿Qué entiende por injuria y calumnia?</p> <p>¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?</p>	<p>Entrevistado y guía de entrevista</p> <p>Entrevistado y guía de entrevista</p>	<p>Entrevista</p> <p>Entrevista</p>

3.3. Escenario de estudio

En la presente investigación, el contexto será en todo el Perú y en los espacios judiciales de lo penal; ya que la línea de investigación es de derecho penal, el tamaño se limita a pautas dirigidas por la aplicación de una entrevista. La ocupación que desempeñan los que responderán la entrevista, serán especialistas y conocedores de la materia de investigación (penalistas), la jerarquía es de abogados y jueces. (Denny, 1978)

3.4. Participantes

Los participantes que intervienen en el trabajo de investigación están constituidos por son 10 abogados penalistas y 7 jueces penalistas, en la que ellos entre colegas sugieren quien puede ser participante de responder los instrumentos; está será una muestra representativa según las características de nuestro estudio de investigación, así mismo los participantes de investigación, estarán participando de forma voluntaria, sin ser coaccionados, convirtiéndose de esa forma en objetos de estudio. (Monje, 2011)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para poder recopilar los datos y la información del presente trabajo de investigación se utilizará la siguiente técnica de investigación: La entrevista, donde se aplicará a nuestros participantes de la materia penal, cuyo fin será enriquecer nuestra hipótesis, empleando diferentes procedimientos de investigación, dentro del que se puede recoger, recopilar y analizar los diferentes datos de nuestra investigación. (Verd y Lozares, 2016)

El instrumento que se utilizará para la recolección de la información, es una guía de entrevista semi estructurada, que no es más que una entrevista exploratoria; cuyo fin es recopilar información no estructurada, donde nos centramos en tema en cuestión como son las categorías y sub categorías, además se abrirá en cada pregunta la discusión mediante la conversación establecida de la entrevista misma. (Martínez, 2006)

3.6. Procedimientos: El procedimiento para realizar la entrevista se realizará de forma presencial, pero tomando estrictamente las medidas sanitarias como; uso de mascarilla, distanciamiento social, lavado de manos entre otros.

Así mismo se solicitará permiso a la Universidad César Vallejos para aplicar los instrumentos de la investigación con su visto bueno, solicitaremos el consentimiento de los participantes para materializar la guía de entrevista, donde serán grabadas y luego reproducidas en el aplicativo del Word de forma objetiva para ser posteriormente analizadas. (Hernández, 2010)

3.7. Rigor científico

Se centra en la recopilación y reconstrucciones teóricas donde prima la coherencia entre el análisis y las interpretaciones dando así aplicabilidad, validez, confiabilidad y credibilidad empleando para ello: la dependencia o consistencia lógica (Castillo y Vásquez, 2003)

3.8. Método de análisis de datos: Los datos se analizarán en base a un enfoque cualitativo; es decir se aplicará la entrevista a los participantes, se lo grabará y tal grabación se lo transcribirá en un aplicativo Word de forma objetiva y verás, se le codificará por cada ítems de la guía de la entrevista, para pasar a desarrollar de esta forma las subcategorías por cada pregunta planteada y en relación de todos los ítems y respuestas estructuradas esto para generar un esquema teórico que den respuesta a cada objetivo en estudio. (Sánchez y Reyes, 2002)

3.9. Aspectos éticos: En el trabajo de investigación se seguirá las pautas y criterios establecidos por la UCV, respetando las ideas de cada autor citándolo en base a APA sétima edición, así como el parafraseo en cada cita investigada, para que podamos llegar a las exigencias emanadas del sistema Turnitin, además se tomará en cuenta los principios de confidencialidad, libertad y autonomía, formalidad y los principios del código de ética como; probidad, idoneidad, veracidad (Artículo 6, Ley 27815, 2002)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se presentarán los resultados en base a los objetivos establecidos en esta investigación

Tabla 1

Transcripción de la pregunta 1: Naturaleza del bien jurídico tutelado del delito contra el honor.

Pregunta 1	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor? Explique	La naturaleza del bien jurídico tutelado del delito contra el honor es proteger tanto la reputación y la autoestima del ser humano.	El honor es un bien jurídico tutelado por el estado y su naturaleza tiene que ver con lo que la sociedad ve en ella esta es su reputación y lo que la persona ve en sí misma esta es su autoestima	La naturaleza del bien jurídico tutelado contra el delito del honor es proteger la buena reputación social de un individuo así como la apreciación que ella tiene de sí mismo que no es más que la autoestima	La naturaleza del bien jurídico tutelado del delito contra el honor es tanto la reputación que es la aceptación de la sociedad y la autoestima que es la aceptación que el sujeto pasivo tiene de él mismo.	El honor como bien jurídico tutelado, tiene una naturaleza muy profunda que poco o nadie lo toma en cuenta, esta es la reputación y la autoestima	Sin duda la naturaleza del bien jurídico honor no es más que valorarse a sí mismo y ser aceptado por la sociedad	No hay duda que la naturaleza del honor es tanto la reputación y la estimación propia

Pregunta 1	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor? Explique	La naturaleza del honor como bien jurídico no es más que desenvolverse adecuadamente en la sociedad	Honor como bien jurídico tutelado su naturaleza radica en aceptarse como es y tener el derecho de ser aceptado por la sociedad	No hay duda que la naturaleza del honor como bien jurídico es la reputación de la persona	La naturaleza del honor es vivir sin ser señalado en la sociedad y además vivir bien con uno mismo	El honor es un derecho fundamental que todo ser humano debe de gozar, ya que no sólo es hablar de honor de forma general, sino que en ella se habla tanto de reputación como de autoestima	Es sin duda proteger el honor de la persona en sus dos dimensiones tanto la reputación y autoestima	No es más que cuidar el buen nombre de la persona y ser bien vistos por la sociedad	Es salvaguardar la reputación y la estima propia del sujeto agraviado

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta primera pregunta, todos los entrevistados dan a conocer en su mayoría de forma expresa que la naturaleza de del bien jurídico tutelado en los delitos contra el honor, vienen hacer tanto la reputación y la autoestima, la primera vista por la sociedad por lo tanto objetiva y la segunda vista por uno mismo, por lo tanto, subjetiva.

Tabla 2

Transcripción de la pregunta 2: Conocimiento con respecto a injuria y calumnia.

Pregunta 2	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique	La injuria no es más que ofender o ultrajar ya sea con palabras o gestos la estima personal de un individuo; en cambio la calumnia es imputar a alguien un delito que no cometió	Tanto la injuria y la calumnia son delitos que van contra el honor, el primero es ofender y/o humillar a una persona sin causa alguna, mientras que el segundo es culpar a alguien de un delito que no cometió.	Los delitos contra el honor como la injuria y la calumnia son delitos que tienen que ver con denigrar la reputación de la persona, el primero es insultar ya sea de forma oral o escrita a alguien y la calumnia es atribuir falsamente un delito.	Injuria es ultrajar en cualquier sentido a alguien y calumnia es manifestar abiertamente a la persona que ha cometido un delito	Ambos delitos denigran la dignidad de la persona, la injuria cuando ofenden a una persona sin razón alguna y la calumnia cuando atribuye sin prueba un delito a una persona	La injuria es agredir, insultar con frases despectivas a una persona y la calumnia culpar a alguien de un delito que cometió sin prueba alguna	La injuria es la afrenta y humillación que se da a una persona sin razón y la calumnia es atribuir un delito a alguien pero falsamente

Pregunta 2	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique	Injuria y calumnia son delitos que van contra el honor, el primero es ofender o ultrajar a alguien y el segundo es atribuir falsamente un delito a una persona.	Los delitos tanto de injuria y calumnia son delitos que dañan la dignidad de la persona, tanto así que el primero se refiere a humillar sin razón a una persona y el segundo es imputar de un delito que nunca cometió	La injuria es ultrajar sin piedad a una persona y la calumnia es atribuir un delito a una persona sin prueba.	Injuria es todo hecho o insulto que ofende a una persona, en cambio calumnia es acusación falsa de un delito.	Tanto la injuria y la calumnia dañan la imagen y el honor de una persona, el primero ofendiendo ya sea con palabras o hechos a una persona y el segundo atribuyendo un delito a alguien que no lo cometió	La injuria es tratar mal a la persona ya sea por palabras o hechos, en cambio la calumnia es atribuir falsamente un delito a alguien	La injuria y la calumnia son delitos contra el honor, la primera es ofender o ultrajar a alguien y la segunda es atribuirle un delito que no cometió.	Ambos son delitos que dañan el honor de la persona y se diferencian que la injuria es ultrajar por palabras o hechos a una persona y la calumnia es imputarlo un delito sin pruebas

INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la segunda pregunta, todos los entrevistados tienen la misma concepción jurídica con respecto al delito de injuria y calumnia, delitos que van contra el honor, en esa línea a la injuria lo definen como un acto que ofende ya sea de forma verbal, gestual o de cualquier tipo de hechos a una persona sin razón alguna, mientras que calumnia es el acto de atribuir apócrifamente un delito a otra persona sin prueba alguna.

Tabla 3

Transcripción de la pregunta 3: penas establecidas tanto del delito de injuria y calumnia

Pregunta 3	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
<p>¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique</p>	<p>Las penas son de dos tipos, las limitativas de derecho y las multas, en injuria por ejemplo la pena como limitativa de derecho es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y como multa sesenta a noventa días multa; en cambio en calumnia sólo hay multa de noventa a ciento veinte días multa.</p>	<p>Para el delito de injuria es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para el delito de calumnia es noventa a ciento veinte días multa</p>	<p>Ambos delitos no tienen penas de prisión privativa de libertad, sólo tienen días multa y prestación de servicio comunitarios, en injuria la pena es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa, en cambio para el delito de calumnia es noventa a ciento veinte días multa</p>	<p>Son penas irrisorias, en injuria; diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para calumnia es noventa a ciento veinte días multa</p>	<p>Según el artículo 130 y 131 en la última parte menciona las penas que son: para el delito de injuria la pena es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para el delito de calumnia la pena es noventa a ciento veinte días multa</p>	<p>Las penas no generan nada de temor, ya que se limitan sólo a multa y prestación de servicio comunitario, por ejemplo injuria: de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y calumnia: de noventa a ciento veinte días multa</p>	<p>La pena para el delito de injuria es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para el delito de calumnia la pena es noventa a ciento veinte días multa</p>

Pregunta 3	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique	La pena para el delito de injuria es de sesenta a noventa días multa y de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario; en cambio para el delito de calumnia la pena es noventa a ciento veinte días multa	El delito de injuria tiene dos tipos de pena, la primera de multa que es de sesenta a noventa días multa y la segunda de limitativas de derecho que es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio, en cambio la calumnia sólo de multa de noventa a ciento veinte días multa	La injuria como delito contra el honor tiene una pena de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y como multa sesenta a noventa días multa; y la calumnia su pena es de noventa a ciento veinte días multa.	Sin duda la injuria y la calumnia tienen penas irrisorias, tanto así que la pena de injuria sólo es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y de sesenta a noventa días multa; y la pena de calumnia es de noventa a ciento veinte días multa.	La pena del delito de injuria es limitativas de derecho y multa y de calumnia es sólo de multa.	La penas son muy irrisorias en ambos delitos, en el delito de injuria su pena es limitativa de derecho y multa, y en calumnia sólo multa	En injuria su pena es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa; y en calumnia su pena es de noventa a ciento veinte días multa.	Sus penas de ambos delitos son muy risibles, ya que sólo se limitan en jornadas de prestación de servicio que son limitativas de derecho y en multa.

INTERPRETACIÓN:

Con relación a la tercera interrogante, los entrevistados conocen concretamente la pena que se le atribuye al delito de injuria y calumnia, en ambos delitos se aplica la pena de multa, en el delito de injuria es sesenta a noventa días multa y en el delito de calumnia es de noventa a ciento veinte días multa; además sólo en el delito de injuria se aplica la pena limitativa de derechos, específicamente el de jornadas de prestación de servicio comunitario que oscila entre diez a cuarenta.

Tabla 4

Transcripción de la pregunta 4: Las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú son proporcionales y razonables

Pregunta 4	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
<p>4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique</p>	<p>Con respecto a las penas de injuria y calumnia me parece que no son proporcionales ya que sólo se limitan a establecer penas limitativas de derecho y multa.</p>	<p>Las penas con respecto al delito de injuria y calumnia no son proporcionales ni razonables porque no se está ponderando correctamente, no se está analizando al honor en su máxima dimensión y esta no guarda relación con la pena establecida</p>	<p>No son proporcionales ni razonables las penas establecidas en el delito contra el honor de injuria y calumnia, toda vez que sólo son penas limitativas de derecho y multas</p>	<p>Las penas tanto en el delito de injuria y calumnia que son delitos contra el honor no son para nada proporcionales ni razonables, ya que son penas irrisorias.</p>	<p>Las penas tipificadas a los delitos contra el honor si son proporcionales y razonables, ya que son penas idóneas útiles, necesarias y ponderadas al delito como la injuria y calumnia.</p>	<p>Sin duda son penas proporcionales y razonables, toda vez que los delitos contra el honor son delitos de bagatela.</p>	<p>No son proporcionales ni razonables, porque los delitos contra el honor socaban tanto a la reputación y a la autoestima</p>

Pregunta 4	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique	Recordemos que los delitos tanto de injuria y calumnia dañan varios bienes jurídicos como el honor, la dignidad, etc, por lo que no son ni proporcionales ni razonables	En los delitos tanto de injuria y calumnia las penas no son de privación de la libertad, a pesar que se daña el honor y dignidad de una persona, por lo que no son proporcionales ni razonables	No son proporcionales ni razonables, ya que no se analizó a profundidad el bien jurídico tutelado del delito tanto de injuria y calumnia y lo que esto implica para el desarrollo en la sociedad	Desde mi punto de vista si son proporcionales y razonables, ya que los delitos contra el honor se le puede tratar como una regla de tolerancia social o adecuación social	Son penas que son razonables y proporcionales, porque se contrapesan con otros derechos fundamentales como la libertad de expresión e información.	Claro que no son razonables ni proporcionales, porque no se analizó los subcriterios como; idoneidad, necesidad y ponderación	Es evidente que no es proporcional, porque las penas se limitan sólo a multa y limitativas de derecho, pero sin embargo el bien jurídico tutelado es muy significativo en el ser humano	No es proporcional porque no se analizó el daño que causa tales delitos a la persona, ni cómo influye para una mejor vida en la sociedad

INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la cuarta interrogante, la mayoría de entrevistados tienen un punto de vista que concuerdan que las penas tipificadas a los delitos contra el honor, sobre todo al delito de injuria y calumnia no son proporcionales ni razonables y esto porque el bien jurídico tutelado que es el honor tiene tantos estragos en el ser humano como víctima de este delito, ya que socava también la dignidad, la reputación y la autoestima, generando así en la persona segmentación para desarrollarse como persona y como individuo parte de una sociedad

Tabla 5

Transcripción de la pregunta 5: incidencia de los delitos de injuria y calumnia en el Perú

Pregunta 5	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique	No tengo datos exactos, pero son varios los delitos que se materializan en el Perú, mas no todos siguen su proceso porque son delitos de acción privada.	Sin duda son muchos los delitos de injuria y calumnia que se consumen en nuestro Perú, y esto es porque los ciudadanos no equilibran bien sus emociones.	Los delitos tanto de injuria y calumnia se cometen todos los días y esto se da por el so pretexto que tenemos derechos a libre expresión.	La incidencia de los delitos contra el honor, sobre todo el delito de injuria y calumnia es muy alta en el Perú, y esto se da porque los peruanos no manejan emociones y se esconden en dos derechos que tienen sus límites, estos son libertad de expresión e información	Los delitos de injuria y calumnia se cometen todos los días en el Perú, y esto se da porque los ciudadanos han extralimitado los derechos tanto de expresión y de información	No hay duda que los delitos contra el honor se cometen todos los días, y esto se materializa porque no se maneja emociones.	Los delitos de injuria y calumnia se cometen mucho y esto porque las penas son muy irrisorias.

Pregunta 5	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique	Datos exactos no tengo, pero se cometen en demasía y cada día, y esto se da porque el estado no ha sacado ninguna política criminal con respecto a la protección del honor de la persona	La incidencia en estos delitos tanto de injuria y calumnia es mucho y de materializa de forma permanente, esto se da porque las penas no son privativas de la libertad	La incidencia en los delitos de injuria y calumnia es cada día más, todos los días se cometen tales delitos a vista y paciencia de todos, esto se da porque no hay un control de las emociones	Son muchos los delitos de injuria y calumnia que se cometen en nuestro Perú, y esto se concretiza porque las penas son irrisorias y porque la víctima tiene que querellar.	Los delitos tanto de injuria y calumnia se cometen mucho en nuestro Perú y esto se da porque el estado no ha previsto políticas criminales que ayuden a combatir con estos delitos.	La incidencia en estos delitos es muy alta en el Perú y esto se da porque no hay política criminal en este apartado	Se cometen muchos de estos delitos en la tertulia, y esto se ve diariamente y esto se da porque es un delito de acción privada y porque las penas son irrisorias	No hay duda que se cometen todos los días los delitos en mención y esto se materializa porque son los agraviados los que tienen que querellar y además porque las penas son no generan temor

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta quinta pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden que la incidencia en materializarse o concretizarse estos delitos es muy alto, y esto se da porque las penas son irrisorias, porque es un delito de acción privada donde la víctima debe querellar y tiene por ende la carga de la prueba, porque no hay políticas criminales, porque se basan en un derecho conocido como libertad de expresión e información y por no manejar emociones.

Tabla 6

Transcripción de la pregunta 6: Es necesario que se aplique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia

Pregunta 6	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique	Es muy necesario que se aplique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y esto porque las penas son muy irrisorias y no guardan proporcionalidad con el bien jurídico tutelado	Si es necesario que se aplique la pena privativa de libertad, ya que las penas tipificadas no infunden temor, al contrario generan burla	Es necesario que se tipifique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, y esto aplicando la teoría de la prevención general	Es necesario que se aplique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, porque a través de tal tipificación se infundirá amenaza y por ende se limitará la incidencia	No es necesario la aplicación de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, toda vez que hay otra media menos gravosa, como aumentar la multa y aplicar una reparación civil muy alta por daño a la persona en el mismo proceso	Los delitos tanto de injuria y calumnia son delitos de bagatela, esto es, hechos que no dañan el interés público, por lo que no es necesario penas privativas de libertad, bastaría que la pena de multa se eleve más y que este delito no sea privado, sino público.	Si es necesario la imposición de pena privativa de libertad en el delito de injuria y calumnia, ya que las penas son muy irrisorias y no ayudan en nada en el respeto del derecho fundamental honor

Pregunta 6	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique	Si es necesario la tipificación como pena privativa de libertad tanto en el delito de injuria y calumnia, pero de tres meses efectiva, esto para generar miedo en la población	No es necesario la tipificación de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, suficiente que se añada a las penas ya establecidas una reparación civil por daño a la persona pero que sea muy alto	Si es necesario que se aplique la pena privativa de libertad, pero para aquellos que son residentes y/o habituales.	Sin duda las penas son irrisorias, pero no es necesario la pena de privativa de libertad, sólo bastaría aumentar la pena de multa y exigir su cumplimiento en poco tiempo puede ser una semana bajo a percibimiento	No es necesario la tipificación de la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, sólo se debe aumentar la pena limitativa de derecho y de multa y exigir un cumplimiento fiel	Se debe aplicar pena privativa de libertad y efectiva, esto se debe regular porque estamos hablando proteger un derecho fundamental que repercute en la sociedad y en la persona	Es muy necesario que se regule la pena privativa de la libertad en estos delitos, porque se debe cuidar a la persona como persona y esta como sociedad	Claro que sí se debe tipificar la pena privativa de libertad en estos delitos, porque se infundiría en los agentes activos temor en cometerlo

INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la sexta pregunta, las respuestas son variadas de los entrevistados, en una mayoría simple está de acuerdo que se tipifique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, pero hay una minoría que refuta tal posición ya que para ellos es necesario que se aumenta la pena ya tipificada y se exija su cumplimiento y que además se añada una reparación civil muy alta en el mismo proceso.

Tabla 7

Transcripción de la pregunta 7: Considera que el aumento de pena en un delito determina su menor incidencia

Pregunta 7	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.	Sí, porque el aumento de la pena genera temor y los que cometen delitos se abstienen de materializar todo hecho punible por miedo	No siempre, porque las personas no se mueven por las penas impuestas, sino por no controlar sus emociones e impulsos	El aumento de la pena en un delito sí determina su menor incidencia, ya que esto se toma como prevención de limitar las acciones punibles en la sociedad	Las penas impuestas en aumento genera en los delincuentes un temor encontrado por lo que si determina su menor incidencia	No, por el simple hecho de que no se trata de la norma penal, sino es un problema de persona.	No creo que determine la menor incidencia, ya que el problema no radica en la tipificación del marco legal, sino es un problema de valores y de cultura	Si determina la incidencia al aumentar la pena, ya que infunde temor y amenaza, esto se da por política criminal y es muy rescatable

Pregunta 7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.	Depende del tipo de persona, si es un psicópata esto no tendrá repercusión, pero si es una persona que cometió el delito por imprudencia o movido por sus emociones, si tendrá injerencia	Sí determina la menor incidencia cuando se aumenta la pena en un delito, porque las personas se mueven ya sea por miedo o amenaza, y este es un caso comprobado	Claro que si determina el aumento de la pena en la incidencia de la pena, a mayor pena menos delitos y a menor pena más delitos, esto se da porque el hombre camina por condiciones	No determina el aumento de la pena en un delito, porque no es problema de pena es persona.	No determina en nada, ya que la causa de los muchos delitos que se materializa en la sociedad no es cuestión de la pena, la causa es persona, valores, cultura, carácter.	Por supuesto que influye y mucho, porque los seres humanos se mueven en base las penas establecidas	Sí determina la incidencia, toda vez que hablamos de libertad y este es un derecho muypreciado	Determina en gran medida, porque recordemos que a mayor pena, mayor amenaza y temor y a menor pena menor amenaza y temor

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta pregunta, la mayoría simple de los entrevistados fueron contundentes con sus respuestas, dando a conocer que, si determina la incidencia con relación al aumento de la pena, porque los seres humanos actúan en base a condiciones, amenazas y miedo, en cambio algunos refutaron tal aseveración, ya que la incidencia de los delitos no tiene nada que ver con las penas tipificadas, sino es un problema de persona, valores, cultura y carácter.

Tabla 8

Transcripción de la pregunta 8: Conocimiento del derecho comparado con respecto a la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y si es posible que se aplique en nuestro Perú

Pregunta 8	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
<p>¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.</p>	<p>Si existe legislación colombiana donde se priva la libertad de un ciudadano por cometer delitos de injuria y calumnia y si se puede emplear tal pena en nuestro Perú</p>	<p>Si existe pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en la legislación española, pero es sólo para los más altos funcionarios, esto mismo se puede tipificar en nuestro estado, pero para todos los ciudadanos sin distinción.</p>	<p>Hay legislación extranjera como de la nuestro vecino país Colombia que está regulado como pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y tal regulación se puede acoger en nuestro estado peruano</p>	<p>No tengo conocimiento de causa en qué país se regula la pena privativa de libertad en los delitos de injuria o calumnia, pero cual fuera el caso, si es posible que se establezca pena privativa de libertad en nuestro estado.</p>	<p>En Francia existe una regulación donde establece pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia; pero sólo para los Monarcas, y desde mi punto de vista si se puede regular en nuestro país; pero debe ser igual para todo ciudadano</p>	<p>Si hay regulación de pena privativa de libertad, pero en Bélgica y es solo para salvaguardar a los más altos funcionarios, y si se podría regular pena privativa de libertad en el Perú, pero a favor de todos los ciudadanos.</p>	<p>Hay varios países que si han tipificado pena de privación de libertad contra los delitos de injuria y calumnia como por ejemplo Francia, Colombia, etc y claro que si se podría tipificar tal pena en Perú, sólo se requiere voluntad política.</p>

Pregunta 8	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.	Nuestro país vecino Colombia tiene tipificado como pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y tal regulación se puede hacer en nuestro Perú; pero es ya injerencia del Congreso	No tengo ninguna referencia que país extranjero tiene regulado como pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia; pero a raíz de ello claro que si se puede tipificar como pena en nuestro país.	No tengo idea que país ha regulado la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia; pero estoy convencido que si se puede tipificar en nuestro estado; sólo que para ello lo tiene que hacer el Congreso	Francia, España son países que han regulado la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, pero sólo para proteger a los más altos funcionarios, esto se puede hacer en el Perú, mas debe ser para todos	No tengo conocimiento que país extranjero ha tipificado como pena privativa de libertad a los delitos de injuria y calumnia, pero soy uno de los convencidos que si se podría aunque no es necesario; pero sólo tiene competencia el Legislativo	Hay muchos países que regulan la pena privativa de libertad, como por ejemplo Colombia España, y claro que se puede tipificar la pena en el Perú, no hay ningún problema	Hay países tanto en América como en Europa y Asia que si establecen pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y no hay ningún impedimento que tal regulación lo hagan en el Perú	No conozco específicamente que país extranjero ha regulado la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, pero de poder establecerlo en el Perú si es posible; mas es competencia del Congreso

INTERPRETACIÓN:

Con relación a esta octava pregunta, la mayoría de entrevistados tienen alguna referencia jurídica como derecho comparado de que hay regulaciones de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y todos coinciden que

si se puede tipificar la pena privativa de libertad en los delitos antes mencionados, pero que sería a favor de todos los ciudadanos incluidos los altos funcionarios y que tal regulación lo puede materializar el poder legislativo.

Tabla 9

Transcripción de la pregunta 9: Cuántos años de pena privativa de libertad se debe establecer en los delitos de injuria y calumnia

Pregunta 9	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique	Guardando coherencia con el principio de proporcionalidad, se debe establecer en el delito de injuria de 6 meses a 1 año y en el delito de calumnia de 8 meses a 1 año y medio, pero efectiva	Se debe establecer en los delitos de injuria una pena privativa de libertad de dos meses a 9 meses y en el delito de calumnia de 6 meses a un 1 año, siempre haciendo la ponderación que establece el principio de proporcionalidad	La pena privativa de libertad que se debe establecer en los delitos de injuria debe ser de 6 meses a 1 año y de calumnia de 7 meses a 1 años y 2 meses, siempre tomando en cuenta claro está las atenuantes	Se debe establecer una pena de 3 meses a 6 meses en el delito de injuria y en el delito de calumnia de 6 meses a 1 año, y debe ser efectiva sólo a los habituales y reincidentes	No estoy de acuerdo que se establezca pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, ya que son delitos que se configuran por hechos que no tiene relevancia en el interés público	La pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia no tienen sentido, porque no estarían reglados a los criterios del principio de proporcionalidad	La pena privativa de libertad en el delito de injuria de ser tipificado entre 6 meses a 9 meses y del delito de calumnia de 9 meses a 1 año, pero sólo para aquellos reincidentes.

Pregunta 9	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14	E15
¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique	Se debe establecer para ambos delitos una pena privativa de libertad de 6 meses a 1 año, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y razonabilidad	Siguiendo los criterios del principio de proporcionalidad se debe establecer de 6 meses a 1 año de pena privativa de libertad en el delito de injuria y en el delito de calumnia de 9 meses a 1 año y medio	La pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia sólo debe ser impuesto a los reincidentes y/o habituales	No se debe establecer pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, ya que estos delitos son delitos de bagatela y deben verse más bien en la vía civil	Estaría sólo de acuerdo que la pena privativa de libertad se den a los reincidentes y habituales con una pena de 6 años a 1 año para el delito de injuria y de 1 año a 1 año y medio para el delito de calumnia	Sería proporcional, en injuria 6 meses y en calumnia 1 año, esto por el impacto en la sociedad que genera tales delito	Aplicando la ponderación como último sub criterio de la proporcionalidad, la pena en injuria sería 6 meses y en calumnia 9 meses	Desde mi perspectiva, la pena privativa de libertad debe ser efectiva, 3 meses para injuria y 6 meses para calumnia y sólo para aquellos que no quieran pagar la reparación civil y esta debe ser una suma muy alta.

INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la última pregunta, los entrevistados tienen varias posturas, una parte sostiene que si es legal la tipificación de la pena privativa de libertad y que debe oscilar entre 3 meses a 1 año y medio esto para los delitos de injuria y calumnia, en cambio otra parte tiene una postura diferente y es que sólo se establezca pena privativa de libertad entre 6 meses a 1 año y medio a los que son reincidentes y/o habituales y finalmente hay otro grupo que no están de acuerdo que se establezca pena privativa de libertad más bien se sugiere que estos hechos sean vistos por el derecho civil.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación y en contraste con los resultados analizados de otros estudios de investigación, indicamos que:

En correspondencia con el primer objetivo específico; Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor; como injuria y calumnia, cuya primera interrogante fue; ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor? Explique

Los 15 entrevistados coincidieron que la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor, son tanto la reputación y a la autoestima, la primera como dimensión objetiva, ya que es la sociedad la que percibe y da un valor a la persona y la segunda como dimensión subjetiva, porque es la misma persona cómo se ve y se valora así misma.

En esa misma idea concuerda, Barrios (2017) donde en su investigación concluyó que el honor está dividido en dos elementos, el primero hace relación a la percepción personal, al valor que uno mismo se hace y el segundo es la percepción que las demás personas tienen de nuestras actitudes.

Como segunda pregunta del mismo objetivo en mención; ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

Los 15 entrevistados llegaron a respuestas similares, donde mencionaron que la injuria no es más que humillar u ofender ya sea con palabras, gestos a otra persona sin razón alguna, en cambio calumnia es imputar a alguien de un delito que no cometió y donde no hay prueba alguna de tal aseveración.

Concepción similar la tiene Mendoza (2007) cuando afirma que el delito de injuria se configura cuando se ofende a una persona, con cualquier tipo de acción... así mismo, Rodríguez (2013) cuando sostiene que la calumnia es la atribución falsa

de la comisión de un delito que puede ser privada o pública, esto se le hace a una persona.

Y como tercera y última pregunta del objetivo tratado; ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Todos los entrevistados llegaron a una respuesta unánime, esto es que la pena se segmenta en pena limitativa de derechos y pena multa; en injuria sólo es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y de sesenta a noventa días multa; y en el delito de calumnia es de noventa a ciento veinte días multa.

Tales afirmaciones concuerdan con lo que taxativamente establece el Código Penal (2020); “Injuria; ... su pena prestación de servicio comunitario de diez a cuarenta jornadas o con sesenta a noventa días multa” (Art. 130). “Calumnia; ... su pena noventa a ciento veinte días multa” (Art. 131).

Con relación al objetivo específico 2; Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad; cuya primera pregunta fue: ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

10 entrevistados fueron contundentes y unánimes con sus respuestas, que tales penas no son proporcionales ni razonables y esto porque no sea tomado en cuenta los criterios de la proporcionalidad, esto son idoneidad, necesidad y ponderación; en otras palabras, no se analizado el bien jurídico honor y las penas propias por establecer.

Como segunda pregunta del segundo objetivo; ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Los 15 entrevistados dieron a conocer que la incidencia es muy elevada, y

según sus respuestas dieron a conocer diversas causas para tal suceso como, no hay política criminal emitida por el estado, las penas son muy irrisorias, no existe la pena privativa de la libertad, no se maneja las emociones, etc

Como tercera interrogante del objetivo en mención; ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

10 entrevistados concordaron que si es necesario la aplicación de la pena privativa de la libertad en los delitos de injuria y calumnia, porque solamente así se dejará de cometer por el temor y la amenaza de la pena propiamente dicha, esto empleando la teoría de prevención general de la pena.

Conforme a los resultados, Bentham (2005) afirma que la teoría de prevención general de la pena se da para proteger a todos los ciudadanos de personas que generan actos ilícitos que socaban la tranquilidad; de allí que la pena se convierte en la medicina para la salud pública.

Finalmente, con relación al objetivo específico 3; Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad; cuya primera pregunta fue: ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

9 entrevistados afirmaron que el aumento de la pena determina su menor incidencia en la comisión de un delito, esto porque los seres humanos siempre se mueven por miedo, amenaza o por estar condicionado, esto es a mayor pena en un delito menor incidencia y a menor pena de un delito mayor incidencia; sin embargo algunos entrevistados discrepan tal concepción porque sostienen que el problema no radica en la pena, sino en la persona.

Como segunda pregunta del objetivo en análisis; ¿Conoce si en el derecho

comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

10 entrevistados tiene alguna referencia de una legislación extranjera que regula la pena privativa de la libertad en los delitos de injuria y calumnia, entre ellos también afirmaron que en algunos países como España o Francia sólo lo regulan para proteger el honor de los más altos funcionarios; así mismo los 15 entrevistados sostuvieron que si es posible regular la pena privativa de la libertad en nuestro estado peruano, pero que tal acción tiene sólo competencia el poder legislativo y para ello se requiere voluntad política.

Como tercera pregunta de este objetivo en tratamiento tenemos; ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

10 entrevistados plantearon que si se debe tipificar la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, pero siempre respetando los criterios del principio de proporcionalidad, de allí que hay varias y diversas respuestas en años como pena privativa de la libertad en los delitos de injuria y calumnia; pero que oscila en un rango de 3 meses a 1 año en injuria y de 6 meses a 1 año y medio en calumnia.

Conforme a este análisis de los resultados, (CADH, 1969) afirma que el principio de proporcionalidad está basado en que los derechos de cada persona y está dividido en 3 sub criterios como son: 1. Idoneidad, donde busca verificar si el fin puede ser legítimo y constitucional; 2. Necesidad, donde se analizará si es necesario la aplicación de una medida donde exista una justificación para la aplicación de la misma y que esa justificación haga necesaria su aplicación y 3. El Criterio de ponderación o proporcionalidad propiamente dicha, en este criterio se debe definir si la importancia de la satisfacción del principio contrario justifica la restricción o la satisfacción del otro.

V. CONCLUSIONES:

1. Los entrevistados coincidieron con lo que establece la norma pena, la doctrina y la jurisprudencia; con relación a los elementos del tipo penal tanto de injuria y calumnia y su pena tipificada; todo relacionado a los hechos que se subsume a tales delitos y la magnitud del daño que genera a la persona específicamente su honor, en sus dos vertientes esto es la reputación que es objetiva y la autoestima que es subjetiva.

2. Los entrevistados en su mayoría tienen ideas que colisionan con las penas tipificadas en los delitos de injuria y calumnia, además con criterio puntualizan que la proporcionalidad en estos delitos no se ha evaluado sus tres sub criterios establecidos, ya que no hay una ponderación debida con relación al daño causado, esto es el daño de un derecho fundamental o bien jurídico tutelado como es el honor en su sentido amplio y específico

3. El nivel de análisis de los entrevistados es aceptable, toda vez que su punto de vista tiene criterio, esto con relación que los delitos que no tiene pena no infunden temor por lo que se comete con mayor incidencia, esto basado en la teoría general de la pena, en línea si es posible establecer pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad con su materialización de sus tres sub criterios.

VI. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al Poder Legislativo, modificar la pena tanto del delito de injuria tipificado en el artículo 130 y del delito de calumnia tipificado en el artículo 131, esto es cambiar la pena limitativa de derecho y de multa por pena privativa de libertad, que oscila entre 3 meses a 9 meses en el delito de injuria y de 6 meses a 1 año en el delito de calumnia.

2. Se recomienda al poder judicial que en base a lo importante que es el honor como bien jurídico tutelado en los delitos de injuria y calumnia, planteen un proyecto de ley sobre los cambios sustanciales de la pena tipificada en los delitos antes mencionados a una pena privativa de libertad basado en el principio de proporcionalidad en sus tres sub criterios.

3. Se recomienda a los juristas tanto de nuestro Perú y del mundo entero a que hagan un estudio profundo de lo importante que es el honor como derecho fundamental y que hagan un análisis con respecto a la pena establecida en los delitos de injuria y calumnia en el Perú y en el mundo y en base a ese análisis establecer una pena como propuesta en los delitos en mención que ayuden a los ciudadanos a vivir plenamente en sociedad.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario (2006). Delitos contra el honor personal y derecho constitucional a la libertad de expresión y de información. Lima, Perú. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/delitos-contra-honor-personal-derecho-libertad-expresioninformacion-acuerdo-plenario-3-2006-cj-116/>
- Barrios, A. (2017). Delitos Contra el Honor. Enciclopedia Jurídica Online Gratuita. Guatemala. Recuperado de: <https://guatemala.leyderecho.org/delitos-contra-elhonor/>
- Fernández, B. (2013). Derecho de la información. Quito – Ecuador: Ed. Quipus CIESPAL. Recuperado de: http://biblioteca.uide.edu.ec/cgi-bin/koha/opacsearch.pl?q=ccl=pb%3aciespal&offset=25&sort_by=title_asc
- García, A. (2016). Trabajo de fin de máster las injurias en internet. Madrid - España. Recuperado de: https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/32541/injurias_garcia_2016_M120.pdf
- García, R. (2017). Honor y libertad de expresión: Tensiones en el ámbito de la injuria. (Tesis Doctoral). Sevilla - España: Universidad de Sevilla. Recuperado de: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/74568/tesis%20ra%c3%bal%20final%2031%20mayo%202017.pdf>
- Geijo, R. (2019). Delitos contra el honor: el delito de injurias y calumnias. España: Legal Today. Recuperado de: <http://www.legaltoday.com/practica juridica/penal/penal/delitos-contra-el-honor-el-delito-de-injurias-y-calumnias-205-a-215-del-codigo-penal>
- Palomino, W. (2011). Análisis del Concepto de Honor y de los Delitos de Injuria y Difamación: ¿Será Cierto que el Derecho Penal es la Vía Adecuada para su

Tutela?Derecho & Sociedad, 333-342. Perú. Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13183>

Quintanilla, R. (2014). Publicaciones de los medios de prensa escritos regionales y los delitos contra el honor de las personas en la región de puno, año 2010. (Tesis de Maestría). Juliaca - Perú: Universidad Andina. Recuperado de:
http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/uancv/659/tesis%20t036_06288338_m.pdf

Sanabria, O. (2014). Del delito de injuria y calumnia causado por periodistas. Un análisis jurídico y jurisprudencial de la dificultad de probarlo por su fuero especial. (Tesis Doctoral). Bogotá - Colombia: Universidad Católica de Colombia. Recuperado de:
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/1614/1/jaime%20orlando%20sanabria%20tesis.pdf>

Rodríguez, J. (2013). Problemática Penal del Honor y de las Libertades de Información y de expresión ¿Libertad de Información o libertinaje informativo. Lima - Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17041>

Valderrama, C. (2018). La Ley Fintech, ¿ahora qué sigue? México. Recuperado de:
<https://expansion.mx/emprendedores/2018/08/13/que-propone-la-cnbnv-para-lasleyes-secundarias-de-la-ley-fintech>

Vásquez, P. (2016). Los delitos contra el honor y la tutela del derecho a la vida privada de las personas. (Tesis de Maestría). Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de:
<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/unitru/7965/tesis%20maestr%c3%adax%20-%20pepe%20j.%20v%c3%a1squez%20cabanillas.pdf>

Villanueva, A. (2016). El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y su choque con el derecho a la libertad de expresión y de información en el

ordenamiento jurídico español. Colombia. Recuperado de:
<http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-89422016000200190&script>

INEI (2018). Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012-2018. Recuperado de:
<file:///D:/DIOS%20ay%C3%BAdeme%20en%20casos/bibliograf%C3%ADa%20honor.pdf>

Cuenya, L., & Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista Colombiana de Psicología*, 19 (2) 271- 277.

Castro Moreno, A. (2008). *El por qué y el para qué de las penas, análisis crítico sobre los fines de la pena*. Madrid, España: Editorial Dykinson, D.L.

Anexo 01

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	
Profesión	
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the student to write their answer to the first question.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the student to write their answer to the second question.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the student to write their answer to the third question.

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

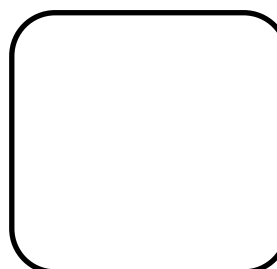
7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Firma y sello

.....



VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT
Grado Académico	MAESTRIA
Mención	DERECHO PENAL Y CC.CC.
Firma	Sello


LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT
ABOGADO
CALL. 2353

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.				
1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor? Explique			X	
2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique			X	
3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.				
4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique			X	
5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique			X	
6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.				
7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.			X	

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.			<u>X</u>	
9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique			<u>X</u>	

]

ANEXO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 16 de julio del 2022

Dra. Zevallos Loyaga, María Eugenia.

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú** , con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

Bach. RAMOS VÁSQUEZ RUBÉN (0000-0003-3903-9458)

Bach. SUAREZ BECERRA CESAR WUALTHER (0000-0001-6312-4981)

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

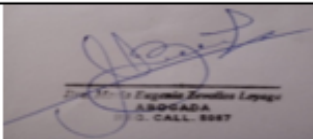
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA, MARIA EUGENIA
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.				
1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor? Explique			X	
2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique			X	
3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.				
4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique			X	
5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique			X	
6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.			X	
7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.			X	

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.			X	
9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique			X	

ANEXO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 16 de julio del 2022

Dra. DIONICIA MERCEDES VALLEJOS OLIVOS.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

Bach. RAMOS VÁSQUEZ RUBÉN (0000-0003-3903-9458)

Bach. SUAREZ BECERRA CESAR WUALTHER (0000-0001-6312-4981)

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de Entrevista, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	VALLEJOS OLIVOS DIONICIA MERCEDES
Grado Académico	Doctora
Mención	Gestión Universitaria
	

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
OBJETIVO ESPECIFICO 1 Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.			X	
1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor? Explique			X	
2 ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique			X	
3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 2 Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.			X	
4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique			X	
5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique			X	
6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique			X	
OBJETIVO ESPECIFICO 3 Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.			X	
7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.			X	

<p>8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.</p>			<u>X</u>	
<p>9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique</p>			<u>X</u>	

Anexo 03

Currículo de Validadora 03

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: VALLEJOS OLIVOS
NOMBRES: DIONICIA MERCEDES
N.º DNI.: 16438412.
FECHA NACIMIENTO: 17-06-1961
TELEFONO DOMIC.: 074 626454
TELEFONO CELULAR: 964936734
EMAIL: mechevo2014@hotmail.com
DIREC. DOMICILIO:
Siete de Enero N ° 975 Chiclayo.



ESTUDIOS PROFESIONALES REALIZADOS:

1. GRADOS Y TÍTULOS:

1.1. Grado: Bachiller en

Educación. Institución:

UNPRG-Lambayeque.

1.2. Grado: Bachiller en Derecho.

Institución: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

1.3. Título: Licenciado en Educación-especialidad Biología y

Química. Institución: UNPRG-Lambayeque.

1.4. Título: Abogado

COLEGIATURA DE ABOGADA: N ° 8571

2. ESTUDIOS DE POST GRADO:

2.1. **MAESTRÍA:** Magíster en Educación con mención en Docencia y Gestión Educativa.

2.2. **DOCTORADO:** Doctor en Gestión Universitaria

CURSOS EN EL EXTRANJERO:

Evento: SEXTO CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Institución: UNIVERSIDAD LA HABANA CUBA

Lugar y año: PALACIO DE LAS CONVENCIONES DE LA HABANA 2016.

FELICITACIONES:

- RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN ACADÉMICA N ° 503 / 2015 UCV CHICLAYO.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N ° 411-2012- UCV CH.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N ° 3315 2014 G.R. LAMB/GRED/UGELCH. DE FELICITACIÓN POR PARTICIPAR COMO JURADO DE LA 24 FERIA ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA:

- UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PEDAGOGICA UNIVERSITARIA. 2013 al 2014
- PROGRAMA LEM UNPRG. LAMBAYEQUE.
- UNIVERSIDAD PRIVADA "JUANMEJIABACA". 2015 AL 2016
- UNIVERSIDAD PRIVADA DE LAMBAYEQUE" CHICLAYO. 2017
- UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO. 2018 AL 2019.
- Institución Educativa 10828 COSOME. 2005 al 2019.
- Experiencia como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DEFENSORIA DE LOS NIÑOS Y DEL ADOLESCENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE DESDE EL 05.03.2014 AL 31.12.2014.
- Experiencia como directora de la I.E. N ° 10828 COSOME de Chiclayo. Del 01.01.2016 al 02.04.2016.
- Experiencia como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DEFENSORIA DE LOS NIÑOS Y DEL ADOLESCENTE en el Gobierno Regional de Lambayeque desde el 01.03.2015 al 31.12.2015.
- Experiencia como Sub directora de la I.E. N ° 11057 "San Lorenzo" de José Leonardo Ortiz. Del 01. 01.2020 al 01.01.2021.



Anexo 04

Entrevistas

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Ever Ramos Cubas
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	245
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

El honor es un bien jurídico tutelado por el estado y su naturaleza tiene que ver con lo que la sociedad ve en ella esta es su reputación y lo que la persona ve en sí misma esta es su autoestima

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

Tanto la injuria y la calumnia son delitos que van contra el honor, el primero es ofender y/o humillar a una persona sin causa alguna, mientras que el segundo es culpar a alguien de un delito que no cometió.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Para el delito de injuria es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para el delito de calumnia es noventa a ciento veinte días multa

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Las penas con respecto al delito de injuria y calumnia no son proporcionales ni razonables porque no se está ponderando correctamente, no se está analizando al honor en su máxima dimensión y esta no guarda relación con la pena establecida

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Sin duda son muchos los delitos de injuria y calumnia que se consumen en nuestro Perú, y esto es porque los ciudadanos no equilibran bien sus emociones.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Si es necesario que se aplique la pena privativa de libertad, ya que las penas tipificadas no infunden temor, al contrario generan burla

Objetivo Especifico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

No siempre, porque las personas no se mueven por las penas impuestas, sino por no controlar sus emociones e impulsos

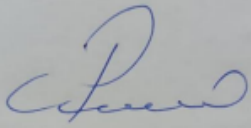
8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

Si existe pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en la legislación española, pero es sólo para los más altos funcionarios, esto mismo se puede tipificar en nuestro estado, pero para todos los ciudadanos sin distinción.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Se debe establecer en los delitos de injuria una pena privativa de libertad de dos meses a 9 meses y en el delito de calumnia de 6 meses a un 1 año, siempre haciendo la ponderación que establece el principio de proporcionalidad

Firma y sello



Ever Ramos Cubas
ABOGADO
CAA. 245

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Chafloque Chafloque Jorge
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	2184
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

La naturaleza del bien jurídico tutelado contra el delito del honor es proteger la buena reputación social de un individuo así como la apreciación que ella tiene de sí mismo que no es más que la autoestima

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

La injuria no es más que ofender o ultrajar ya sea con palabras o gestos la estima. Los delitos contra el honor como la injuria y la calumnia son delitos que tienen que ver con denigrar la reputación de la persona, el primero es insultar ya sea de forma oral o escrita a alguien y la calumnia es atribuir falsamente un delito.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Ambos delitos no tienen penas de prisión privativa de libertad, sólo tienen días multa y prestación de servicio comunitarios, en injuria la pena es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa, en cambio para el delito de calumnia es noventa a ciento veinte días multa

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

No son proporcionales ni razonables las penas establecidas en el delito contra el honor de injuria y calumnia, toda vez que sólo son penas limitativas de derecho y multas

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Los delitos tanto de injuria y calumnia se cometen todos los días y esto se da por el so pretexto que tenemos derechos a libre expresión.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Es necesario que se tipifique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, y esto aplicando la teoría de la prevención general

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

El aumento de la pena en un delito sí determina su menor incidencia, ya que esto se toma como prevención de limitar las acciones punibles en la sociedad

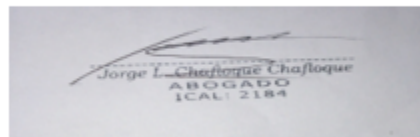
8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

Hay legislación extranjera como del nuestro vecino país Colombia que está regulado como pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia y tal regulación se puede acoger en nuestro estado peruano

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

La pena privativa de libertad que se debe establecer en los delitos de injuria debe ser de 6 meses a 1 año y de calumnia de 7 meses a 1 años y 2 meses, siempre tomando en cuenta claro está las atenuantes

Firma y sello



Jorge L. Chafloque Chafloque
ABOGADO
ICAL: 2184

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Yesquén Siesquén, José Oswaldo
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	1484
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Especifico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

La naturaleza del bien jurídico tutelado del delito contra el honor es tanto la reputación que es la aceptación de la sociedad y la autoestima que es la aceptación que el sujeto pasivo tiene de él mismo.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

Injuria es ultrajar en cualquier sentido a alguien y calumnia es manifestar abiertamente a la persona que ha cometido un delito

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Son penas irrisorias, en injuria; diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para calumnia es noventa a ciento veinte días multa

Objetivo Especifico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Las penas tanto en el delito de injuria y calumnia que son delitos contra el honor no son para nada proporcionales ni razonables, ya que son penas irrisorias.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

La incidencia de los delitos contra el honor, sobre todo el delito de injuria y calumnia es muy alta en el Perú, y esto se da porque los peruanos no manejan emociones y se esconden en dos derechos que tienen sus límites, estos son libertad de expresión e información

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Es necesario que se aplique la pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, porque a través de tal tipificación se infundirá amenaza y por ende se limitará la incidencia

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia?

Explique.

Las penas impuestas en aumento genera en los delincuentes un temor encontrado por lo que si determina su menor incidencia

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú?

Explique.

No tengo conocimiento de causa en qué país se regula la pena privativa de libertad en los delitos de injuria o calumnia, pero cual fuera el caso, si es posible que se establezca pena privativa de libertad en nuestro estado.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Se debe establecer una pena de 3 meses a 6 meses en el delito de injuria y en el delito de calumnia de 6 meses a 1 año, y debe ser efectiva sólo a los habituales y reincidentes

Firma y sello



Dr. José O. Yezuela Siqueiros
Reg. 10261, 1484

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Jorge Sánchez Ramírez
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	8672
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Especifico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

El honor como bien jurídico tutelado, tiene una naturaleza muy profunda que poco o nadie lo toma en cuenta, esta es la reputación y la autoestima

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

Ambos delitos denigran la dignidad de la persona, la injuria cuando ofenden a una persona sin razón alguna y la calumnia cuando atribuye sin prueba un delito a una persona

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Según el artículo 130 y 131 en la última parte menciona las penas que son: para el delito de injuria la pena es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para el delito de calumnia la pena es noventa a ciento veinte días multa

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Las penas tipificadas a los delitos contra el honor si son proporcionales y razonables, ya que son penas idóneas útiles, necesarias y ponderadas al delito como la injuria y calumnia.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Los delitos de injuria y calumnia se cometen todos los días en el Perú, y esto se da porque los ciudadanos han extralimitado los derechos tanto de expresión y de información

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

No es necesario la aplicación de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, toda vez que hay otra media menos gravosa, como aumentar la multa y aplicar una reparación civil muy alta por daño a la persona en el mismo proceso

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia?

Explique.

No, por el simple hecho de que no se trata de la norma penal, sino es un problema de persona.

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú?

Explique.

En Francia existe una regulación donde establece pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia; pero sólo para los Monarcas, y desde mi punto de vista si se puede regular en nuestro país; pero debe ser igual para todo

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

No estoy de acuerdo que se establezca pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, ya que son delitos que se configuran por hechos que no tiene relevancia en el interés público

RE

Firma y sello



Jorge Sánchez Ramírez
C. CAC 8572
ABOGADO

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Herna Cieza Victor Walter
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	9274
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Especifico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

El bien jurídico tutelado es la dignidad de todo ser humano y que nadie puede deshonrar sin tener la prueba fehaciente de lo que se le imputa

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

INJURIA es la ofensa con palabras o gestos hechas a otra persona con la finalidad de causar un daño,
Calumnia es la atribución de un delito que se que se le imputa a una persona

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

INJURIA: será reprimido con prestación de servicios comunitarios de diez a cuarenta jornadas o con sesenta o noventa días multa.
CALUMNIA: será reprimido con noventa o ciento veinte días multa

Objetivo Especifico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Si, porque toda persona que comete delito debe ser sancionada y así no vuelva a cometer el mismo error

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

El caso mas sonado fue el de Magaly medina en contra de Paolo guerrero el cual no solo le costó la prisión sino una fuerte suma de dinero

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Si, por que hay personas que ofenden la dignidad de las personas y al aplicar una condena ejemplar solo siguen cometiendo el mismo error

Objetivo Especifico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

En parte si por que se sentaría un precedente como ejemplo

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

Creo que si se puede aplicar la pena privativa de la libertad por los delitos de injuria y difamación por que nadie puede desherrar o mancillar el honor de las personas

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

De uno a tres años dependiendo de la gravedad del delito

Firma y sello



Victor Walker Horno Cár.
ABOGADO
ICAL 9274

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Vasquez Olano Jose Luis
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	
Número de colegiatura	9494
Fecha	

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

No hay duda que la naturaleza del honor es tanto la reputación y la estimación propia

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

La injuria es la afrenta y humillación que se da a una persona sin razón y la calumnia es atribuir un delito a alguien pero falsamente

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

La pena para el delito de injuria es de diez a cuarenta jornadas de prestación de servicio comunitario y sesenta a noventa días multa y para el delito de calumnia la pena es noventa a ciento veinte días multa

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

No son proporcionales ni razonables, porque los delitos contra el honor socaban tanto a la reputación y a la autoestima

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Los delitos de injuria y calumnia se cometen mucho y esto porque las penas son muy irrisorias.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Si es necesario la imposición de pena privativa de libertad en el delito de injuria y calumnia, ya que las penas son muy irrisorias y no ayudan en nada en el respeto del derecho fundamental honor

Objetivo Especifico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

Si determina la incidencia al aumentar la pena, ya que infunde temor y amenaza, esto se da por política criminal y es muy rescatable

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

Hay varios países que si han tipificado pena de privación de libertad contra los delitos de injuria y calumnia como por ejemplo Francia, Colombia, etc y claro que si se podría tipificar tal pena en Perú, sólo se requiere voluntad política.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

La pena privativa de libertad en el delito de injuria de ser tipificado entre 6 meses a 9 meses y del delito de calumnia de 9 meses a 1 año, pero sólo para aquellos reincidentes.

Firma y sello



Vasquez Olano Jose Luis

ICAL: 9494

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	OLIVIA VIOLETA PAREDES GUEVARA
Profesión	ABOGADA
Especialización	DERECHO ADMINISTRATIVO
Años de experiencia	02 AÑOS
Número de colegiatura	9758
Fecha	27.07.2022

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.


Olivia Violeta Paredes Guevara
ABOGADA
ICAL. N° 9758

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique:

La naturaleza del bien jurídico protegido es el honor, que considera el honor como un derecho fundamental de la persona humana, esto de acuerdo a lo establecido en el art. 2 inciso 7) de la Constitución Política del Perú y el art. 5 del Código Civil.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique:

Injuria: Son los insultos, ofensas a una persona con palabras, gritos, gestos o lenguajes corporales que afecten o ultrajen la buena reputación de la persona, por decir sujeto a) llamo prostituta al sujeto b) afectándole la reputación social es decir su honor.

Calumnia: es cuando se le atribuye a una persona un hecho delictivo falso, es decir sujeto a) llamo ladrón a sujeto b) sin que este haya cometido el delito de robar.

Ambos son sancionables con multas y servicios comunitarios.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia?

Explique:

Tanto el delito de injuria como el de calumnia son sancionables con multas y servicios comunitarios, según detalle:

Injuria: De 10 a 40 jornadas de servicio comunitario o en su defecto un mínimo de 60 a un máximo de 90 días multa.


Olivia Violeta Paredes Guevara
ABOGADA
ICAL. N° 9758

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique:

No estoy de acuerdo, deben aprobarse sanciones más severas, sobre todo para los delitos de injuria y calumnia.

Lo justo sería la imposición de la pena privativa de la libertad hasta un máximo de dos años.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique:

En la vida diaria las personas viven ofendiéndose, sin embargo no todos denuncian esta clase de delitos sobre todo en los estratos sociales más pobres por desconocimiento de que los mismos están sujetos a una sanción o por falta de recursos económicos para acudir a un abogado.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique:

Si considero necesario se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia, conforme lo he señalado en la pregunta 4, por ser el honor un derecho fundamental de la persona humana que se ve afectada por dichos hechos.


Olivia Violeta Paredes Guevara
ABOGADA
ICAL. N° 9758

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique:

Desde luego que si, a penas más severas habrá menor incidencia de que se injurie o calumnia a la persona humana denigrando su honor.

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique:

Tanto el delito de injuria como el de calumnia tienen sus propias sanciones y si se dieran los dos se convertiría en un delito de difamación, la cual aplica penas más severas, a mi entender este tipo de delitos como son injuria y calumnia no podría aplicarse en el Perú, siendo necesario se aprueben penas más severas para este tipo de delitos.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique:

Pena privativa de la libertad estimo que debería ser pena privativa de la libertad hasta un máximo de dos años.

Firma y sello


Olivia Violeta Paredes Guevara
ABOGADA
ICAL. N° 9758




Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Imer José Mujica Suárez
Profesión	Abogado
Especialización	
Años de experiencia	5
Número de colegiatura	ICAL N° 7946
Fecha	16/10/2022

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?
Explique

Es el honor y la buena reputación de la persona.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

Injuria: Es la imputación de hechos o manifestación de opiniones que atenten contra la dignidad de una persona, lesionando su fama, honor o propia estimación.
Calumnia: Es acusación falsa hecha contra alguien con la intención de causarle daño.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia?
Explique

Injuria: Prestación de servicio comunitario entre 10 y 40 jornadas o entre 60 y 90 días-multa.
Calumnia: Sanción con 90 a 120 días multa.

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Si son proporcionales según el daño causado al honor y la buena reputación de la persona.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Si, el ejemplo tenemos de la Sra. Magaly Medina en contra de la Sra. Gisella Valcárcel.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

No lo considero necesario, pero debe ser una sanción pecuniaria mucho mas fuerte.

Objetivo Especifico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

No necesariamente, la pena para este tipo de delitos debe ser una fuerte multa.

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

No tengo conocimiento.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

No estoy de acuerdo con pena privativa de la libertad.

Firma y sello



Amor José Mujica Solares
DIRECTOR GENERAL
OFICINA NACIONAL DEL DEFENSOR PÚBLICO

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	HEBERTH CASIMIRO ZAMORA CABALLERO
Profesión	ABOGADO
Especialización	MAESTRÍA GESTIÓN PÚBLICA
Años de experiencia	2
Número de colegiatura	9078
Fecha	09 NOVIEMBRE 2022

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Específico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

El bien jurídico tutelado en los delitos contra el honor, es la dignidad de cada persona, que se ve reflejada en su comportamiento social en merito a una imagen correcta que le permite desenvolverse con libertad en la interacción social.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

La injuria es el ultraje en vía de hecho, mediante las palabras y acciones ofensivas en contra de una persona, sin tener derecho alguno a ofenderla, ya que el injuriante piensa que mediante los insultos y los gestos violentos le va a causar daño moral a la víctima.

La calumnia consiste en imputar un delito grave a una persona, sin que esta sea responsable del mismo.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Las penas establecidas son muy leves, y se fijan entre los sesenta y noventa días multas.

Objetivo Especifico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Considero yo, que siendo el honor un derecho fundamental, contemplado en nuestro ordenamiento constitucional en los derechos fundamentales, este debe estar mejor protegido y a la altura de los derechos tal igual como derecho a la vida, a la propiedad, a la libertad.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

Si, estas incidencias son a nivel nacional, y que no son protegidos por el titular de la acción penal - Ministerio Público, si no por cada individuo y por lo tanto, cada vez que una persona siente que se le está lesionando su honor y reputación, tiene que implementar de manera particular la acción penal en contra del agresor, siendo muchas veces desestimada la pretensión punitiva.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Considero que si, por cuanto son delitos que afectan directamente al honor de una persona, y por lo tanto deben estar mejor regulados.

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

Considero que sí, aunque no va a impedir su consumación, como lo es el delito contra la persona, la violencia familiar, el homicidio, el robo, etc.

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

En otros países, el delito de injuria y difamación tiene sanciones más severas y están vinculadas directamente a temas económicos.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

En los delitos de injuria y difamación, debería establecerse como mínimo cuatro (4) años, y un máximo de ocho (8) años, ya que debería ser proporcional el daño.



Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	Lito Rooswell Becerra Angulo
Profesión	Abogado
Especialización	Derecho Penal, Constitucional y Administrativo
Años de experiencia	36 años
Número de colegiatura	917
Fecha	10 de Octubre de 1986

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Especifico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

El bien jurídico tutelado es la dignidad de todo ser humano y que nadie puede menoscabar o agraviar; con las excepciones que la misma ley prevé.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

INJURIA es la ofensa con palabras o gestos hechas a otra persona con la finalidad de causar un daño,
Calumnia es la atribución de un delito que se le imputa a una persona

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

INJURIA: será reprimido con prestación de servicios comunitarios de diez a cuarenta jornadas o con sesenta o noventa días multa.
CALUMNIA: será reprimido con noventa o ciento veinte días multa

Objetivo Especifico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el Perú, son proporcionales y razonables? Explique

Sí, porque toda persona que comete delito debe ser sancionada y así no vuelva a cometer el mismo ilícito, porque ello conllevaría a la reincidencia y subsiguiente habitualidad.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

El caso de mayor difusión fue el de Magaly Medina en contra de Paolo guerrero, en la figura específica de difamación, se impuso pena privativa de la libertad efectiva; y una significativa reparación civil.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad efectiva en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Sí, pero solo para los casos agravados, en los cuales concurren tanto la injuria como la calumnia. Merituándose además las circunstancias de reincidencia y habitualidad. A ello se debe sumar aquellos casos en los que la actuación del agente del delito abarque además la perpetración del delito de difamación agravada.

Objetivo Especifico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

En gran parte porque persuade y disuade a los potenciales actores del hecho punible; y, porque los precedentes sancionadores socializan y ejemplifican el comportamiento.

8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

El Código Penal Chileno, en el Artículo 419° establece como pena para estos delitos la pena de RECLUSIÓN MENOR y multa. Considero que sí podría aplicarse en el Perú.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

De uno a tres meses a dos años; de acuerdo a la actuación del agente del delito y a la magnitud del agravio proferido a la víctima.

Firma y sello



LITO R. BECERRA ANGULO
ABOGADO
I.C.A.L. N° 917

Guía de entrevista

Título del proyecto de investigación

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Indicaciones: Con el presente instrumento se busca recopilar y analizar su opinión, teniendo en cuenta a las categorías de estudios que encontramos en el título mencionado, por lo que se le solicita responder las siguientes preguntas de forma objetiva.

Nombres y Apellidos	JENNY QUESQUÉN DÍAZ
Profesión	ABOGADO
Especialización	DERECHO CIVIL
Años de experiencia	13
Número de colegiatura	3352
Fecha	08-11-2022

Objetivo General

Determinar si existe la necesidad de establecer pena privativa de libertad para los delitos de injuria y calumnia en el Perú.

Objetivo Especifico 1

Analizar la naturaleza de los delitos contra el honor como injuria y calumnia.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la naturaleza del bien jurídico tutelado de los delitos contra el honor?

Explique

El bien jurídico tutelado es el honor, salvaguardando la personalidad y dignidad de todo ser humano, no afectando su reputación y buscando proteger su imagen privada y pública.

2. ¿Qué entiende por injuria y calumnia? Explique

Injuria: viene hacer la acción o expresión que dañen el honor o reputación de una persona.

Calumnia: Es acusar falsamente a una persona de cometer un delito.

3. ¿Cuáles son las penas establecidas en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Quién comete injuria es sancionado con prestación de servicio comunitario entre 10 y 40 jornadas o entre 60 y 90 días-multa.

Quién comete calumnia es sancionado con 90 a 120 días multa.

Objetivo Específico 2

Analizar las penas dadas en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que las penas aplicadas a los delitos contra el honor en el

No, me parece que no son proporcionales debido a que La penalidad conminada para los delitos contra el honor es bastante leve y combina, según los casos, penas privativas de libertad con penas de multa y de prestación de servicios a la comunidad.

5. ¿Conoce usted la incidencia de estos delitos en el Perú? Explique

En nuestra sociedad muchas veces se vulnera nuestra dignidad, en la forma como somos vistos, como somos tratados, el valor que nos dan como persona. Nuestro honor se ve mancillado diariamente en espacios como los centros de trabajo, en los diferentes medios y programas de televisión y comunicación, en la calle, etc., estos delitos tienen mucha incidencia en nuestro país.

6. ¿Considera necesario que se aplique pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia en el Perú? Explique

Sí, es necesario que esta clase de delitos como la injuria y calumnia, que afectan nuestro honor, nuestra dignidad, deberían ser proporcionales al grado y magnitud que son afectados y ser protegidos mediante el establecimiento de Pena Privativa de Libertad.

Objetivo Específico 3

Proponer un proyecto de ley sobre pena privativa de libertad en los delitos contra el honor con relación al principio de proporcionalidad.

Preguntas:

7. ¿Considera que el aumento de pena a un delito, determina su menor incidencia? Explique.

Pienso que sí, que disminuiría la cantidad de casos contra estos delitos.

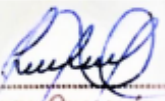
8. ¿Conoce si en el derecho comparado, existe posibilidad de pena privativa de libertad en los delitos de injuria y calumnia? ¿Podría aplicarse ello en el Perú? Explique.

En países como España, Bélgica la calumnia e injuria conlleva penas de prisión, aquí en el Perú podría aplicarse debido a la necesidad e importancia que tienen estos delitos para salvaguardar nuestra personalidad y que cesen paulatinamente estas conductas que afectan a la dignidad y honor de las personas.

9. ¿Cuántos años de pena privativa de libertad debería establecerse en los delitos de injuria y calumnia? Explique

Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los delitos de injuria y calumnia en el Perú no menor de 1 año hasta 2 años.

Firma y sello



Jenny Quesquén Díaz
ABOGADA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Establecimiento de Pena Privativa de Libertad Para los Delitos de injuria y calumnia en el Perú

", cuyos autores son SUAREZ BECERRA CESAR WUALTHER, RAMOS VASQUEZ RUBEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 04 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO DNI: 18138359 ORCID: 0000-0002-4814-9512	Firmado electrónicamente por: LLEONRE el 04-01-2023 13:13:30

Código documento Trilce: TRI - 0509021